

A C T A N º 5 5 8

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día ocho de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor Pedro Adalberto Cabral y los señores Ministros, doctores Salvador Hermes Martínez, Manuel Osvaldo Hernández, Carlos Roberto // Soriano y Natalio Heredia, para considerar, PRIMERO: Cese de la Intervención Federal de esta Provincia al Poder Judicial: El señor Presidente informa que en el Boletín Oficial de la Nación del 28 de Marzo último se ha publicado la ley / 18158, por la que se da por terminada la Intervención Federal al Poder Judicial de esta Provincia, ACORDARON: Tener // presente. SEGUNDO: María Cristina Pereira, Auxiliar 4º, solicita seis meses de licencia sin goce de haberes (Nota Nº 564 año 1969 S.T.). Vista la nota mencionada y atento a que no / se acredita el extremo que se invoca, el que, por otra parte, estaría en contradicción con los términos de la nota Nº 2634 del 26/12/68 presentada por la interesada, en la que adjunta ba el certificado médico respectivo, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. TERCERO: Resolución de Presidencia concediendo a la Oficial Relatora señorita Estanislada Antonia Gayoso, doce días de licencia, a partir del 27 de marzo ppdo. por matrimonio (Nota Nº 553/69 S.T.). ACORDARON: Ratificar lo dispuesto por Presidencia. CUARTO: Agregado al punto 4º de / la Acordada Nº 549. Atento a que en la Acordada y punto mencionados no se ha establecido el plazo de duración de las // funciones del Director y Secretario de Redacción del Boletín Judicial y estimando necesario hacerlo, ACORDARON: Agregar / al punto 4º del Acuerdo Nº 549 lo siguiente: "4º) El Director y Secretario de Redacción durarán dos años en sus funciones. Por esta única vez los designados en el párrafo precedente / ejercerán sus funciones hasta el 31 de diciembre de 1970". / QUINTO: Dra. Ana García de González, Fiscal Nº 1, solicita licencia (Nota Nº 598/69 S.T.). Vista la nota referida y aten

//-to a lo dispuesto por el art. 13 del Decreto N° 869/61, ACORDARON: Conceder a la solicitante doce días de licencia a partir del día 7 del corriente, hasta el 18 inclusive, / debiendo a su reintegro acreditar, con los comprobantes del caso, la causal invocada. SEXTO: Dr. Hector Abel Argañaraz, Fiscal N° 2, solicita se le postergue el uso de la licencia compensatoria correspondiente a la Feria de Semana Santa / hasta la normalización de las tareas del Ministerio Público de la Instancia (Nota N° 599/69 S.T.). Vista la nota / de referencia y atento a las razones en ella invocadas y a lo dispuesto en el punto precedente, ACORDARON: 1°) Autorizar al solicitante a reintegrarse en sus funciones, a partir del día nueve del corriente. 2°) Que durante el tiempo en que la señora Fiscal N° 1, doctora Ana García de Gonzalez y el señor Asesor de Menores e Incapaces y Defensor de Pobres y Ausentes, doctor José Nicolás Laurino Juárez, se encuentren en uso de licencia, les subrogarán el señor Fiscal N° 1 doctor Hector Abel Argañaraz y la señora Fiscal / N° 3 doctora Elena F. Medina de Carranza respectivamente. / Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.

Clase
13

Salvador Hermes Martinez

SALVADOR HERMES MARTINEZ

Pedro Adalberto Cabral
PEDRO ADALBERTO CABRAL
PRESIDENTE

Carlos Roberto Soriano

CARLOS ROBERTO SORIANO

Manuel Osvaldo Hernandez
MANUEL OSVALDO HERNANDEZ

Natalio Heredia
NATALIO HEREDIA